CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	Pago de Emisión de la anuencia municipal y su revalidación anual para la venta de bebidas alcohólicas y cobro por servicio de recolección de basura
NOMENCLATURA	SFTAM-02
DESCRIPCIÓN GENERAL	Recepción del pago para Emisión de la anuencia municipal y su revalidación anual para venta de bebidas alcohólicas y cobro por servicio de recolección de basura
DEPENDENCIA	Secretaría de Finanzas y Tesorería Mpal.
ÁREA Y/O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Unidad de Ingresos Municipales.
FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE	C. Francisco Javier Almaguer Tamez Secretario de Finanzas y Tesorería Mpal.
UBICACIÓN	Calle Mina #224 Col. Santa Rosalia, Santiago, N.L.
TELÉFONOS (DE ATENCIÓN Y FAX)	(81) 21335851. Ext. 2150 y 2114
CORREO ELECTRÓNICO	tesoreria@santiago.gob.mx
HORARIOS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 8:00 – 15:00hrs.
PLAZO O TIEMPO DE RESPUESTA	10 días hábiles
EFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN (AFIRMATIVA FICTA, NEGATIVA FICTA, O NINGUNA)	Ninguno
REQUISITOS	· No tener construcción omisa detectada. Presentar original y copia de: · Identificación oficial con fotografía del propietario.
FORMA DE SOLICITAR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO	Tarjetón de Refrendo de la revalidación de la anuencia anual municipal En original. · Original y copia de la notificación. · Copia por ambos lados de identificación oficial con fotografía. · Comprobante de pago del Impuesto Predial pagado a la fecha. · Original y copia del Acta Constitutiva del establecimiento comercial, poder del representante legal e identificación oficial con fotografía. · En caso de ser persona distinta al interesado quien promueva el trámite, presentar poder notariado y copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados de la persona que acudirá a realizar el trámite

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
FORMATO(S) PREESTABLECIDO(S)	No aplica
COSTO, MEDIO Y LUGAR DE PAGO	Acorde al Giro de la Anuencia o clasificación del Inmueble. · Efectivo, Cheque, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito. · En ventanilla de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
FORMA DE DETERMINAR EL COSTO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
VIGENCIA DEL PERMISO, LICENCIA, REGISTRO, ETC.	1 año fiscal
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 57 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
OBSERVACIONES	Con la entrega de la Certificación se concluye el trámite.